



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: El inmueble ubicado en calle San Martín 1744 de nuestra ciudad actual sede del centro de jubilados y pensionados metalúrgicos “16 de Marzo”, y la ordenanza 2303, y;

CONSIDERANDO: Que, dicho inmueble fue originalmente sede de la Unión Obrera Metalúrgica de nuestra ciudad.

Que, la sede de dicho sindicato es parte fundamental de las históricas luchas de los trabajadores de nuestra ciudad por la recuperación de una legítima representación de sus bases, contra la burocracia sindical y sus cómplices empresarios.

Que, a partir del Villazo, la continuidad de la lucha y las elecciones de noviembre del 1974 con el contundente triunfo de la lista Marrón se recupera la sede del sindicato para los trabajadores.

Como reacción al importante trabajo desarrollado por la comisión de la UOM y sus trabajadores en la conquista de derechos que les habían sido vedados anteriormente, tan solo cuatro meses después, el 20 de marzo del 1975, se descarga sobre nuestra ciudad una feroz represión por parte del gobierno de aquel entonces con un trágico saldo de muertos y detenidos y se vuelve a imponer una ilegitima intervención.

Que, tras 9 oscuros años de intervención del sindicato y con muchos de sus dirigentes habiendo sufrido cárcel, exilio y persecución, y con el retorno de la democracia, en noviembre de 1984 se realizan nuevamente elecciones en la UOM que significaron otro rotundo triunfo de la lista marrón encabezada nuevamente por Alberto Piccinini.

Que, ha partir de esa fecha y hasta el traslado de la sede al actual predio, el edificio de la UOM de nuestra ciudad fue el centro de la construcción de un verdadero gremialismo representativo, participativo y ejemplo de de democracia sindical.

Que, como legado simbólico y merecido dicho edificio fue cedido a los jubilados y pensionado metalúrgicos, muchos de ellos protagonistas de esas luchas.

Que, hoy es utilizado para actividades gremiales, sociales, culturales.

Que, es obligación del estado municipal valorar y mantener la historia viva de nuestra ciudad.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

**ARTÍCULO 1º:** Declárese como “PATRIMONIO HISTORICO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN”, la inmueble situado en calle San Martín 1744, sede de la Unión Obrera Metalúrgica, por su valor histórico en la lucha obrera de la ciudad de Villa Constitución.

**ARTÍCULO 2º:** Colóquese placa de referencia histórica en el frente de dicho inmueble.

**ARTÍCULO 3º:** Exceptúese del alcance de la presente declaración lo dispuesto por el artículo 3 inciso 2 de la ordenanza 2303, conservando la custodia y conservación del inmueble la UOM y su centro de jubilados.

**ARTÍCULO 4º:** Incorpórese el presente inmueble dentro de los circuitos históricos organizados por la Dirección de Turismo, como punto a visitar.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4851 Sala de Sesiones, 14 de Agosto de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.  
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.